



Buscan garantizar derechos de empleados de aplicaciones

Envían a Cámara baja reglas de repartidores

Obligaría a dueños de plataformas digitales a pagar IMSS y vacaciones

MARTHA MARTÍNEZ

El Ejecutivo federal envió a la Cámara de Diputados una iniciativa que busca garantizar los derechos laborales de los trabajadores de aplicaciones digitales.

La propuesta modifica diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y adiciona un capítulo titulado “Trabajadores Especiales” para establecer que las personas físicas y morales que administren las plataformas digitales serán las responsables de inscribir a las personas trabajadoras ante el IMSS y, en su caso, de retener y enterar el pago de las cuotas obrero patronales, así como de realizar las aportaciones correspondientes al Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores.

Discuten en 2025 jornada laboral

CLAUDIA GUERRERO
Y ROLANDO HERRERA

Será hasta el próximo año cuando se comience a discutir la reforma para reducir la jornada laboral de 48 a 40 horas, planteó ayer la Presidenta Claudia Sheinbaum.

La idea, indicó durante la conferencia matutina de Palacio Nacional, es que la medida pueda darse de manera paulatina y por sectores.

“El próximo año empezaremos ya a discutir la sema-

na de 40 horas en un proceso gradual y por sectores, se harían mesas coordinadas por la Secretaría del Trabajo”, dijo.

En abril de 2023, la reforma para reducir la jornada laboral cumplió un año de haberse dictaminado; sin embargo, no se ha llevado a su discusión en el Pleno.

Por otra parte, la Mandataria señaló que hoy se dará a conocer el aumento al salario mínimo, pues hasta ayer todavía estaban en negociaciones.



Propone reconocer el carácter laboral de los trabajadores de plataformas mediante un contrato que deberá ser autorizado por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Entre los puntos que contendrá el contrato se encuentra el sistema de contabiliza-

ción de ingresos generados y de tiempo efectivamente laborado, el equipo e insumos de trabajo que, en su caso, se proporcionará al trabajador y el monto que recibirán por cada tarea.

De acuerdo con el texto, el salario en el trabajo en plataformas se fijará por ta-

rea, servicio, obra o trabajo realizado y contemplará el proporcional del día de descanso semanal, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y horas extras y la Secretaría del Trabajo expedirá las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos relativos al cálculo de ingreso neto.

Los pagos se realizarán de forma semanal y los administradores de las plataformas deberán llevar el registro de las horas trabajadas y emitir con la misma periodicidad los recibos de pago.

La iniciativa plantea que los trabajadores de plataformas digitales también tendrán derecho al reparto de utilidades, cuando el tiempo efectivamente laborado sea superior a 288 horas anuales.

Agrega que las personas físicas o morales que administren las plataformas y que violen las normas se harán acreedores a multas que van de 250 a 25 mil veces la Unidad de Medida y Actualización.